TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE"
ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(ACUERDO 004 DE 2024)

ESTUDIOS PREVIOS - ASPECTOS GENERALES

RESUMEN

OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE".*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($5.572.430.515). A MONTO AGOTABLE

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA VIEGENCIA FISCAL

En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales, la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE",** SUSCRIBIÓ EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA **COPA-07001-16-0679-2026,** CUYO OBJETO ES *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE",* a fin de colaborar con el Municipio de Copacabana, para la materialización de sus fines.

Mediante el contrato interadministrativo anteriormente enunciado, el Municipio delegó la administración del proyecto, en razón a la idoneidad de la **EICE TERRINORTE,** aportando de igual manera un valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo.

A su vez, el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual LA **EICE TERRINORTE** en razón al contrato interadministrativo, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE", además de contar con la idoneidad dada desde el objeto social, es un aliado

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

estratégico del Municipio de Copacabana en el desarrollo de diversos proyectos. Cabe precisar, que el alcance del objeto social, tiene como finalidad: *Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional; así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías; Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental; Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes; Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios* (...).

Así mismo, dentro del objeto social de la empresa se tiene la capacidad para:
Prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Girardota, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Organizar y ejecutar eventos, ferias, exposiciones y otras actividades, incluyendo la logística y servicios de operador profesional de eventos. La empresa promoverá el desarrollo de eventos que fomenten la cultura, el turismo y la economía local, proporcionando servicios integrales para su realización exitosa.

Estructurar estrategias de comunicación pública, posicionamiento de imagen corporativa e institucional, producción de contenidos audiovisuales y material publicitario. La empresa apoyará a entidades públicas y privadas en la difusión de sus mensajes y en la mejora de su imagen pública, utilizando diversos medios y tecnologías de comunicación.

En el desarrollo de su objeto social **TERRINORTE**, tiene como funciones y facultades básicas, entre otras las siguientes:

(...)
Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa.
Apoyar, Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones,

eventos, ferias, conciertos, reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.

Atender todo lo relacionado con la formación a través de convenios o contratos relacionados con la Educación; eventos de entretenimiento y/o recreación, deportivos y actividades culturales.
Realizar, producir, grabar, transmitir y/o retransmitir todo tipo de contenidos audiovisuales para televisión, radio, web, o cualquier otro medio a utilizar.

Diseñar y producir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como material P.O.P de todo tipo, para entidades público y/o privadas según requerimientos.
Estructurar y divulgar proyectos, campañas, estrategias y programas de entidades públicas y/o privadas a través de medios masivos, alternativos webs, redes sociales, y demás medios en general.

Estructurar estrategias de comunicación pública para el posicionamiento de imagen corporativa, institucional o publicitaria para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.
Operar logísticamente directa o indirectamente eventos de carácter público o privado.

Atendiendo a los principios de la contratación estatal, la Empresa Industrial y Comercial del Estado TERRINORTE, a través de este proceso de selección objetiva, pretende llevar a cabo el desarrollo del "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE*", de acuerdo con las necesidades presentadas por el municipio de Copacabana, que consisten en:

El Municipio de Copacabana, en cumplimiento de sus funciones misionales, competencias constitucionales y legales, y en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Somos Un Nuevo Aire", requiere garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de las diferentes actividades institucionales, comunitarias, culturales, sociales, recreativas, ambientales, de participación ciudadana, fortalecimiento institucional y bienestar que se tienen previstas para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Dentro de dichas actividades se encuentran, entre otras, campañas de prevención y convivencia, jornadas de salud, actividades de juventud, adulto mayor, niñez, mujeres, población vulnerable, medio ambiente, mercados campesinos, fortalecimiento comunal, encuentros institucionales, actividades culturales, recreativas, académicas, de capacitación y demás eventos requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus metas, programas e indicadores.

Estas actividades tienen como finalidad promover la integración comunitaria, la conservación de las tradiciones culturales, el fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, el bienestar de la comunidad, la promoción del turismo, el desarrollo económico local, la convivencia pacífica y el cumplimiento de los objetivos institucionales del municipio.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del Contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE"

1.1. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

La EICE TERRINORTE como aliado estratégico del Municipio de Copacabana, en cumplimiento de su objeto misional, además de los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE", requiere garantizar la prestación de servicios de Operación Logística en términos de calidad y oportunidad. Para ello se deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para atender y acompañar la conceptualización, producción y operación de servicios logísticos, sujeto al cumplimiento de especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por el Municipio de Copacabana y la EICE TERRINORTE, fortaleciendo los procesos misionales de la entidad conforme a los objetivos y actividades requeridas así como las diferentes estrategias, planes, programas y proyectos aportando además, al cumplimiento de sus indicadores de gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, CONFERENCISTAS, TALLERISTAS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTOS:
En los casos en que, se configure la figura de INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS, el contratista, al momento de presentar su facturación, deberá discriminar de manera separada:
1. El valor correspondiente a su gestión, coordinación e intermediación logística, como contraprestación propia de su labor.
2. Un ítem independiente denominado "Ingreso recibido para terceros", en el cual se relacionarán los valores destinados a cubrir honorarios, traslados, alojamientos y demás gastos asociados a los artistas, conferencistas, talleristas o proveedores vinculados.
Sobre los valores registrados en el ítem "Ingreso recibido para terceros", no se generará reconocimiento económico, utilidad, margen de ganancia ni retención a favor del contratista, en tanto estos no constituyen ingreso propio ni hacen parte de su patrimonio.

La EICE TERRINORTE verificará dichos valores contra los pagos efectuados directamente a los terceros beneficiarios y, de encontrarse conformes, procederá a reconocer y cancelar únicamente el valor que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los eventos en que, la EICE TERRINORTE efectúe pagos directos a terceros tales como artistas, conferencistas, talleristas o prestadores de servicios de transporte, alojamiento y similares, dichos valores no constituirán ingresos propios del contratista, ni harán parte de su facturación o patrimonio, en tanto se entenderán ejecutados como recursos

destinados a terceros en cumplimiento del objeto contractual.
En ese sentido, el contratista será responsable de la:
1. Identificación y verificación de los terceros a contratar, garantizando que cumplan con los requisitos legales y contractuales exigidos.
2. Gestión y entrega oportuna de la información necesaria para que la EICE TERRINORTE realice los pagos directos (cuentas bancarias, documentos de identidad, certificaciones, soportes contractuales, etc.).
3. Supervisión y coordinación logística de la participación de dichos terceros en los eventos objeto del contrato.
4. Custodia y archivo de los soportes que acrediten la efectiva prestación del servicio por parte de los terceros contratados.

En consecuencia, cualquier omisión, error o falsedad en la información suministrada por el contratista que ocasione perjuicios a la EICE TERRINORTE o a los terceros beneficiarios, será de su exclusiva responsabilidad, sin que ello implique liberación de las obligaciones propias del contrato principal.

1.2. Identificación del contrato a celebrar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.3. Lugar de Ejecución:

El desarrollo del Contrato se realizará en el Municipio de Copacabana o en lugar que sea solicitado el servicio.

1.4. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Anexo técnico, donde se relacionan los bienes y servicios que se requieren para la ejecución del contrato, que hacen parte integral del proceso.

Durante la ejecución el contratista deberá prestar el servicio de los ítems dispuestos en la ficha técnica.

Los bienes y servicios que no estén contemplados en el anexo técnico y que se requieran en la ejecución del contrato, el valor de los mismos será acordado por las partes, previa presentación de cotizaciones, la ejecución debe ser aprobada por el municipio de Copacabana, antes de la ejecución del servicio o entrega del bien solicitado.

Recurso Humano

El proponente debe contar con el personal profesional, técnico, y de apoyo para la ejecución del contrato que se encuentre vinculado con una experiencia suficiente, que le permita garantizar el cumplimiento de las actividades a desarrollar, por tanto la entidad necesita tener la garantía que

dicho proponente cuente con la estructura organizacional requerida y con las adaptaciones técnicas necesarias previas, a los procedimientos que implica la envergadura de los eventos que se pretenden realizar.

Las demás especificaciones técnicas se encuentran en los documentos anexos al presente proceso y serán parte integral del Contrato a ejecutar.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA VIEGENCIA FISCAL

3. PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. Presupuesto Oficial

CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($5.572.430.515). A MONTO AGOTABLE

Equivalencia en SMLMV: 3.182,6 SMLMV

3.2. Forma de pago.

- El 40% del valor del contrato, se hará en pagos parciales, contra factura, una vez EL CONTRATISTA garantice la prestación del servicio y esta sea verificada y recibida por el supervisor del contrato, certificando el pago de parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas, acta de revisión y vigilancia con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Un 15% del valor del contrato con el 55% del avance financiero del contrato
- Un 15% del valor del contrato con el 70% de avance.
- Un último desembolso equivalente al 30% por el 100% de la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que se cumpla con el plazo del contrato o se termine anticipadamente, sin que se ejecute el 100% del valor del contrato, se reconocerá lo ejecutado hasta la fecha de terminación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago al CONTRATISTA dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Copacabana a TERRINORTE y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

PARAGRAFO TERCERO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la **EICE TERRINORTE** descontará los valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Copacabana, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.

Además de los demás impuestos y contribuciones generales y especiales establecidos en la normatividad vigente conforme a el tipo de contrato y la actividad a desarrollar.

Al firmar el contrato, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1. Son Obligaciones del Contratista:

El Contratista se obligará para con la **EICE TERRINORTE** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista
3) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
5) Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6) Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7) Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida
8) Certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9) Garantizar la calidad del servicio.
10) Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
11) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
12) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

4.2. OBLIGACIONES DE TERRINORTE:

1) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requierenpara la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6) Realizar la respectiva supervisión del contrato
7) Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar, administrar y/o gerenciar el proyecto que se derive del presente contrato interadministrativo.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el tarifario y la propuesta presentada
3. Elaborar un plan de ejecución por cada uno de los eventos, actividades
4. Presentar los informes de cada una de los eventos, actividades
5. Disponer de los medios físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato
6. Presentar informe de actividades discriminado por actividad y asistencia en cada evento, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, Adendas, especificaciones técnicas, y contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
10. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, además de los requerimientos logísticos necesarios para el mismo.
11. Coordinar, administrar y/o gerenciar el proyecto para lograr el efectivo desarrollo del objeto del presente contrato.
12. Informar al supervisor del contrato, a través del informe de gestión el avance del proceso de selección y ejecución.

13. EL contratista deberá garantizar que el contrato se ejecute teniendo en cuenta las especificaciones y los tarifarios adjuntos como documento de planeación.
14. EL contratista presentara los informes, la documentación y la información que requiera la el Municipio de Copacabana o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
15. EL contratista acatara las órdenes que le imparta por escrito la supervisión que se desprendan de la naturaleza del presente contrato; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la Contraloría.
16. EL contratista deberá entregar a **TERRINORTE**, toda la documentación para la liquidación relacionada con la ejecución, que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
17. Poner a disposición del Municipio de Copacabana la logística, orientación, evaluación, instalaciones, personal de apoyo idóneo y en general las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades.
18. Suscribir el acta de inicio junto con los supervisores del contrato, según los recursos asignados por cada una de estas y elaborar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, previo inicio de cada actividad.
19. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
20. Garantizar que los alimentos proporcionados a los participantes en los eventos sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a preparación, conservación, manipulación y presentación se refiere.
21. Llevar control sobre el número real de participantes y el cumplimiento de las actividades programadas, entregando evidencias y/o informe detallado de la ejecución de cada actividad, al supervisor del contrato.
22. Aportar la información solicitada del personal requerido, para cada actividad según Especificaciones Técnicas de cada una de ellas.
23. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
24. Atender recomendaciones dadas por el Municipio de Copacabana con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
25. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
26. Presentar informe por evento realizado, conforme a las solicitudes de TERRINORTE y el Municipio de Copacabana.

27. Llevar registro fotográfico de los eventos que se realicen en el desarrollo del objeto del contrato.
28. Presentar oportunamente las cotizaciones de bienes y servicios solicitados que no se encuentren en la propuesta o tarifario.
29. El contratista deberá designar una persona de enlace que permita mantener la comunicación eficiente con el municipio de Copacabana.
30. Es obligación del contratista ejecutor que elegirá el MANDATARIO, el deber de pagar los DERECHOS DE AUTOR conforme a ley.
31. Velar por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución
32. Utilizar insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas constructivas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos.

PRESENTACIÓN DE INFORMES.

El contratista debe presentar informe por cada evento ejecutado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Supervisión del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO:

EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar cabalmente el proyecto, conforme a las especificaciones técnicas del este, establecido en la propuesta o tarifario, por lo tanto, los bienes y servicios no contemplados en dichos documentos, deberán contar con la cotización previa y autorización expresa por parte de la **EICE TERRINORTE** y el Municipio de Copacabana.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo las modalidades de contratación y selección establecidas en el manual de contratación de la entidad, la modalidad que aplica al presente proceso es aquella establecida en Acuerdo 004 de 2024, contemplada en artículo 33: contratación con una oferta que establece:

> *"CAPITULO IV INVITACION PRIVADA CON VARIAS OFERTAS ARTICULO 33. PROCEDENCIA Y REQUISITOS MINIMOS: La Empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada con varias ofertas cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV), La invitación deberá contener cuando menos la información reflejada en el requerimiento de contratación. El área requirente deberá formular con todos los datos correspondientes, los oferentes con quien se adelantará la respectiva invitación, los cuales podrán estar previamente inscritos y ser seleccionados del Registro de proveedores o invitar a otros proveedores según lo considere el área requirente, ¡así mismo tendrá en cuenta lo establecido en e! articulo 24 y 25 del presente manual"*

5.1. Criterios de selección

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de TERRINORTE, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

TERRINORTE revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

De orden legal y documentos que los acreditan:

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado del Registro Único de proponentes con vigencia no anterior a 30 días.
3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (planilla).
4. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
5. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
6. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual (minutas de contrato o actas de inicio o actas de liquidación, etc)
7. Copia Registro único tributario - RUT con expedición menor a 30 días
8. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
9. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal.
10. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
11. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
12. Certificado de medidas correctivas persona natural o jurídica y del representante legal
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
15. Compromiso anticorrupción de la empresa.
16. Oferta económica detallando cada uno de los ítems (anexo técnico_TARIFARIO).

17. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.
18. Certificación bancaria.
19. Formato para conocimiento del tercero
20. Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.
21. Garantía seriedad de la propuesta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través

de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en Anexo – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del

contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y tres años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica ,debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Capacidad técnica y documentos que los acreditan.

El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

Experiencia general del oferente.
El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada en temas de logística y organización de eventos

Experiencia específica del oferente.
El Proponente debe acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como el % del presupuesto oficial de obra expresado en SMLMV)	Valor mínimo a certificar en SMLMV
De 1 hasta 2	75%	2.386,95
De 3 a hasta 4	120%	3.819,12
Hasta 5	150%	4.773,90

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales. ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en las Condiciones de la invitación.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en la clasificación del "*clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas*", conforme a los códigos establecidos en el presente documento.

El presente proceso será evaluado con RUP vigente y en firme del presente año 2025, o en caso de no haber renovado aún se aceptará el del año inmediatamente anterior siempre y cuando se encuentre en firme.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en al menos 2 de las clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" establecidos anteriormente.

Acreditación de la experiencia:
Para la experiencia general y específica El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO dispuesto en la invitación a presentar oferta (Experiencia general del

Oferente) se encuentran inscritos en el RUP o demostrar con certificación por parte de la entidad, la terminación de la ejecución de contratos que permitan acreditar la experiencia presentada por parte del oferente.

El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos tres contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato.

La experiencia que se validará en este ítem deberá ser soportada con el respectivo contrato, y la respectiva certificación de la entidad contratante o acta de liquidación la cual deberá contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Alcance del proyecto,
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor inicial
- Valor total en SMMLV
- Porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o Uniones Temporales),
- Alcance
- Calificación, valoración o evaluación por parte del contratante; debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública.

LA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DEL RUP Y COMPLEMENTADA CON EL FORMATO Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Para efectos de evaluación de la experiencia el oferente con la información, registrada, debe cumplir con los requisitos de experiencia establecidos anteriormente, TERRINORTE ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

Condiciones financieras del oferente.

De conformidad con el estudio de sector, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- (en firme), la oferta será evaluada para todos los efectos con RUP vigente y en firme del presente año o en caso de no haber renovado aún se aceptara el del año inmediatamente anterior siempre y cuando se encuentre en firme.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por **TERRINORTE** y/o el MUNICIPIO DE COPACABANA que se presenta en ANEXO 1 al proceso.

Indicadores capacidad financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,4
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 0.7

Indicadores capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos= utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,1

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS

a) Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y las indicadas en la invitación.
b) Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir, con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Privada de ofertas, o en lugar diferente al indicado en la invitación y cronograma del proceso o en hora diferente.
c) Cuando el valor de alguno de los ítems de la oferta supere el 100% del valor techo presupuestado.
d) Cuando las propuestas que presenten alguno de los valores unitarios en valor cero (0) pesos.
e) Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de la invitación, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.
f) Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por TERRINORTE como condiciones básicas dentro de los Estudios de Necesidad Conveniencia y Oportunidad y los anexos técnicos.
g) Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido.

h) Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.
i) Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el ANEXO establecido para el efecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Para este proceso de Invitación Privada de Ofertas, **TERRINORTE** determina la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

Factores Ponderables:

FACTORES PARA EVALUAR	TOTAL PUNTOS
Evaluación económica	98.75 PUNTOS
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 punto
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	**100 puntos**

Calificación económica (PRECIO): 98,75 puntos.

Para la calificación económica se tendrán en cuenta el precio que ofrezca el proponente, y será el que corresponda a la fecha de presentación de la oferta, deberá cubrir todos los costos de los requerimientos y demás, prestación de servicio a su cargo, transporte, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Se realizará la asignación del mayor puntaje 98.75 puntos al oferente que presente el menor precio que resulte de la sumatoria de todos los valores de los ítems del anexo técnico para la vigencia 2026, conforme a la fórmula de ***menor valor*** establecida en la presente invitación.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El formulario propuesta económica deberá ser diligenciados cada uno de los ítems y la sumatoria de todos ellos será el valor presentado en la propuesta.

Serán rechazadas las propuestas que presenten alguno de los valores unitarios en valor cero (0) pesos.

PROPUESTA INMEDIATAMENTE MENOR VALOR: 98.75 PUNTOS

Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo con la menor oferta presentada; para este efecto serán organizadas en orden de valor descendente.

Fórmula menor valor:

El cálculo se hará de la siguiente forma:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Serán rechazadas las propuestas que presenten alguno de los valores unitarios en valor cero (0) pesos.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El proponente que acredite tener en su planta de personal, una o más personas en condición de discapacidad, se le otorgará un (1) punto. Para acreditar este elemento deberá allegar Certificado expedido por autoridad competente que acredite dicha contratación. Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten, al menos, el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad para calificación	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Mayor a 200	5	1

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito en la forma establecida en el ítem.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Factores de desempate.

Cuando dos más propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo con el siguiente orden:

De persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios en orden de enumeración:

- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su personal en nómina esté en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Anexo– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

  Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

  Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar el oferente mediante sorteo de balotas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Procedimiento del Sorteo: Se realizarán dos sorteos, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los Oferentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.
i. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de Oferentes habilitados para el desempate.
ii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
iii. Indicación a los Oferentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.
iv. Cada Oferente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los Oferentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

Se adjudicará el proceso de selección al Oferente que saque la balota con el mayor número.

El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez realizada la evaluación de la propuesta y de cumplir con los requisitos jurídicos técnicos y presupuestales; se expedirá y se notificará acta de adjudicación del contrato.

6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

93141701 - Organizaciones de eventos culturales
80141902 - Reuniones y eventos
78111808 - Alquiler de vehículos
80141607 - Gestión de eventos
90151800 - Carnavales y ferias
78111800 - transporte de pasajeros por carretera
80111600 - servicio de personal temporal
82151500 - servicio de artes visuales
90101600 – servicio de banquetes y catering
90101800 - servicio de comida para llevar ya domicilio

90131500 - actuaciones en vivo
82101800 – servicio de agencia de publicidad
50201700 - café y té
50192100 - pasabocas y snacks
50181900 – pan y galletas y pastelitos dulces
45111700 - equipos de composición y presentación de sonidos, hardware y controladores
39112000 - proyectores móviles.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO

RIESGOS PREVISIBLES

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones, y nuestra estructura organizacional. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen en el anexo.

8. GARANTÍAS.

8.1. PARA LA OFERTA

Para la presentación de la propuesta el oferente debe presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la **EICE TERRINORTE** con las siguientes características:

Garantía seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta respalda el principio de irrevocabilidad de la oferta en el proceso de contratación. Si un oferente pierde interés en la adjudicación, debe resarcir los perjuicios causados por su retiro.

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura.

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

El valor asegurado de esta garantía debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Para determinar la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE COPACABANA Y A LA EICE TERRINORTE.

1. **Cumplimiento:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

2. **Calidad del servicio:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres años más.

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Por una cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:

- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.
- Amparo patronal.
- Vehículos propios y no propios.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de **TERRINORTE** y de la **Alcaldía de Copacabana** y el NIT del **Contratista**, Incluir dígito de verificación (número después del guion).
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a **EICE TERRINORTE**
En el Comité de Contratación se podrá modificar las condiciones de las garantías, conforme al análisis del objeto del contrato, el presupuesto oficial y los riesgos asociados al proceso.

PARÁGRAFO RIMERO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:
En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA a cuenta y riesgo, deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso y deberá enviarla a la Entidad para hacer la respectiva aprobación.

EL CONTRATISTA se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
EL CONTRATISTA, deberá ampliar la vigencia de las garantías y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de 6 meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así para el riego de cumplimiento, por un término de 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150

de 2007, previa verificación del supervisor de esta obligación

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138 del 08 de julio de 2026, Emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

10. SUPERVISIÓN:

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al capítulo VII del Manual de Contratación denominado "De la supervisión e interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Andrea M

ANDREA MARTINEZ ARIAS
GERENTE
TERRINORTE - CONTRATANTE

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030